



Expediente N° 190-J, IV Región Concesiones.
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación
"Batarce Mufdi, Jaime con Fisco de Chile", causa rol N° C-4178-2011 del 3° Juzgado de Letras de La Serena.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 23 OCT 2015

N° 1046

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 1.878 de 25 de agosto de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 193 de 3 de Agosto de 2015 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. EXP. N° 5.677, de 14 de Octubre de 2015.

DECRETO (EXENTO)

- 1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 3° Juzgado de Letras de La Serena, de 30 de septiembre de 2013, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena de 25 de septiembre de 2014, dictadas en los autos caratulados "Batarce Mufdi, Jaime con Fisco de Chile", causa rol N° C-4178-2011, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 3° Juzgado de Letras de La Serena, a fin de que éste proceda a pagar a don JAIME ANDRÉS BATARCE MUFDI, o a quien o quienes sus derechos represente, caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, la suma única y total de \$29.971.443. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta abril de 2015, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el IPC desde el mes de mayo de 2015 y el mes de su pago efectivo.

N° Proceso Fiscalía 9235332

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

23 OCT 2015

TRAMITADO

- 2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 3° Juzgado de Letras de La Serena, la suma única y total de \$29.971.443, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 3° Juzgado de Letras de La Serena, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000296-0, por la suma de \$32.070.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.